



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 18-2023-CS/MPC-1 BASES INTEGRADAS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADADE AYAHUAYCO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO”.

CUSCO, MAYO 2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
RUC N° : 20177217043
Domicilio legal : PLAZA CUSIPATA S/N
Teléfono: : 084-239929
Correo electrónico: : logistica@cusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION EXP: N° 037-2023-GM-MPC de fecha 27 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas), y recabar las Bases en la oficina de la



Dirección de Logística, en la dirección antes indicada.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 - Decreto Supremo N° 344-2018 EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
- c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 0161-204358
- Banco : Banco de la Nación
- N° CCI : 018-161-000161204358-06

"

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.



- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en oficina de Logística de la Municipalidad Provincial del Cusco, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas).

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES].

- ❖ **Primer Pago:** Equivalente al treinta por ciento (30%), Comprende el primer Entregable y segundo entregable, según detalles de los entregables del avance del servicio de consultoría en general.
- ❖ **Segundo Pago:** Equivalente al cuarenta por ciento (70%), Comprende el tercer entregable cuarto entregable, según detalles de los entregables del avance del servicio de consultoría en general.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [Residente del Proyecto con el visto bueno del inspector de proyecto] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [Informes de revisión y evaluación parciales o final, según corresponda].

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de partes de la Municipalidad provincial del Cusco], sito en [la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas)].

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

18



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

GERENCIA DEL
CENTRO HISTÓRICO
DEL CUSCO

SUB-
GERENCIA
DE
GESTIÓN

PROYECTO: CREACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES EN EL
CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO", en cumplimiento de:

PARTIDAS PROGRAMADAS		UND	METRADO
ITEMS	DESCRIPCION PARTIDA		
PARTIDAS CONSOLIDADAS			
1	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES		
1.1	ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE ESTIMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		
1.1.3	EVAR POR INUNDACION EN EL SECTOR DE AYAHUAYCO	estu	1.00

2. FINALIDAD PÚBLICA:
 La ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO", contribuirá con las acciones de mitigación de riesgos en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco enmarcados en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Ley 29664 "LEY DE CREACION DEL SINAGERD"

Por lo cual se requiere la contratación de un SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO para identificar los niveles de riesgo ante flujos en el ámbito geográfico de la microcuenca de AYAHUAYCO, a fin que se cuente con un instrumento técnico para la focalización de sus intervenciones y su articulación a planes territoriales.

3. OBJETIVOS:
OBJETIVO GENERAL
 El objetivo del servicio consiste en realizar EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO COMO PARTE DEL COMPONENTE 01 Adecuado sistema de información y comunicación integrado para la Gestión de Riesgo de Desastres DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO".

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El PI considera la ejecución de EVALUACIONES de Riesgo de Desastres (EVAR), a fin de resolver el problema de vulnerabilidad de la población establecida en el Centro Histórico, en este caso el estudio en mención se encuentra ubicado en la quebrada Ayahuayco, Distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

a. Nombre del Servicio
 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO".

b. Organismo que convoca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Arq. Deimiro Mellado Vargas
 CAP. 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Arq. Mylene Rydla Arizabal Calderon
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRDCH
 CAP. 2880

Archivo:
MRAClerof
PGRDCH

1

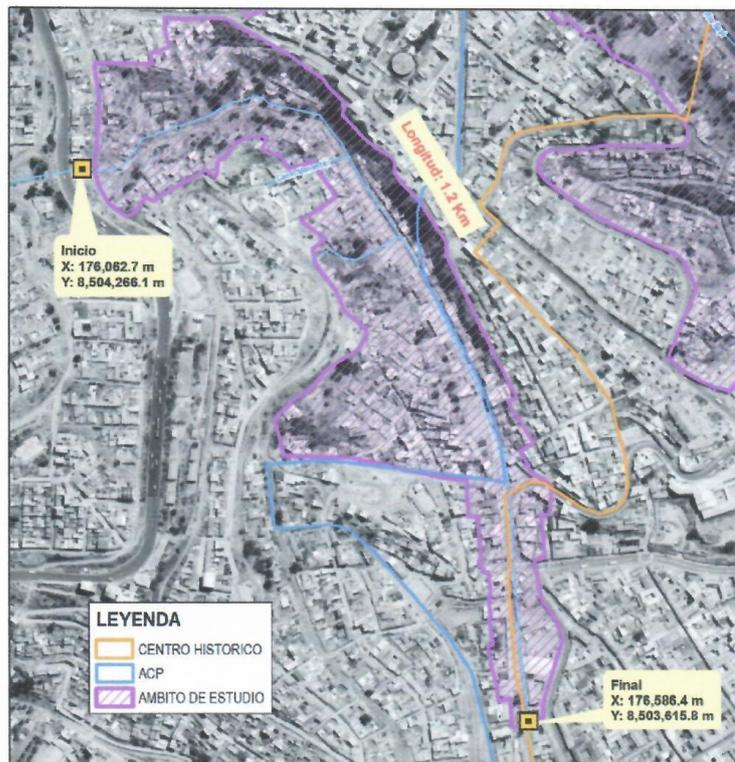


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial del Cusco, denominado la ENTIDAD, a través de la Gerencia del Centro HISTÓRICO; domiciliado en Calle Pumacurco 470, Centro HISTÓRICO, distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco.

c. Ubicación del proyecto

Departamento: Cusco
Provincia: Cusco
Distrito: Cusco
Dirección: Centro Histórico del Cusco



El ámbito de estudio se detalla en la imagen, asimismo se tiene delimitación de polígonos para los trabajos y estudios complementarios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
Ing. Geor. Aníbal Raymundo Quiroga Flores
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
PGRDCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
Arq. Dalmiro Meilado Vargas
CAP. 4362
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Milene Rylla Arizabal Calderon
RESIDENTE DEL PROYECTO PGRDCH
CAP. 2990

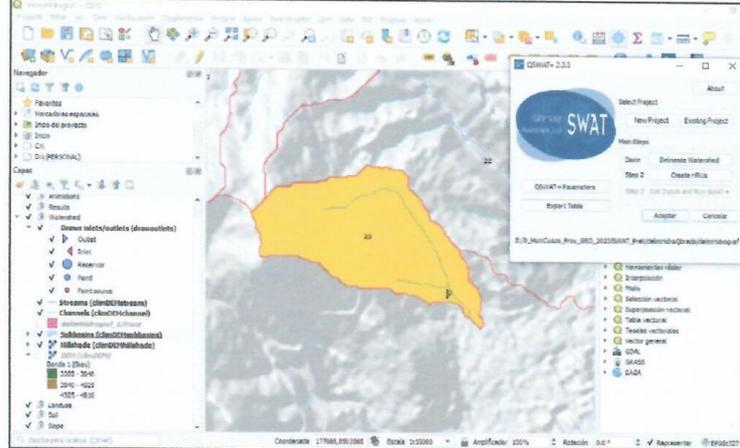
Archivo:
MRAClerof
PGRDCH



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

d. Ubicación hidrográfica

- Microcuenca: Ayahuayco extensión 0.4 Km2
- Quebrada: Ayahuayco



5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 ACTIVIDADES

El servicio tiene como fin realizar LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO como parte del COMPONENTE 01 Adecuado sistema de información y comunicación integrado para la Gestión del Riesgo de Desastres DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO". Y el entorno inmediato a este.

El servicio se desarrollará de acuerdo al "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por fenómenos Naturales" 2da Versión aprobado mediante Resolución Jefatural N°112-2014-CENEPRED/J. Además, para el desarrollo del servicio se realizará en coordinación con el profesional designado y el equipo técnico del proyecto, las actividades a realizar son las siguientes:

A. Recopilación y Evaluación de Información

- IOARR: Optimización del Sistema de Información del Servicio de Catalogación de Inmuebles del Centro Histórico, distrito de Cusco, provincia Cusco, departamento Cusco.
- Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco 2018 – 2028.
- Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013-2023.
- Plan de Desarrollo Metropolitano de Cusco.
- Peligro geológico por movimientos en masa e inundación fluvial en la ciudad de Cusco, Boletín Serie C INGEMMET, 2021.
- Informe de evaluación del riesgo de desastres por deslizamiento de suelos en la quebrada Ayahuayco del distrito Cusco, provincia y región Cusco 2022.
- Informe de evaluación del riesgo de desastres por deslizamiento en la zona de reglamentación especial CUSCO 07 - Sector Ayahuayco, distrito, provincia y departamento Cusco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
 Ing. Geol. Aníbal Raymundo Quispe Flores
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
 PGRDCH

Archivo:
 MRA/clarf
 PGRDCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
 Arq. Deimiro Meludo Vargas
 CAP 4352
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylene Aguilera Arzobal Calderon
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRDCH
 CAP. 2090



15



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Recopilación de informes de evaluación de Riesgo de la zona en la biblioteca SIGRID de CENEPRED
- Delimitación y Codificación de Unidades Hidrográficas del Perú – Autoridad Nacional del Agua.
- Información general de climatología a nivel provincial y distrital de la zona a intervenir (fuentes oficiales: SENAMHI y ANA).
- Mapa Vial Región – MTC.
- Recientes eventos extremos y emergencias - SINPAD
- Entes que generen información científica como INGEMMET, IGP, ANA, IGN etc
- Caracterizaciones ambientales incidentes (MINAM, MPC, FIGARS etc)

B. Visita de Campo

- Reconocimiento general de la zona de estudio donde se emplaza el área de intervención y su entorno inmediato.
- Inspección de las vías de comunicación y acceso a la zona del proyecto y su entorno inmediato.
- Identificación del peligro que se evaluará de acuerdo a la clasificación de peligros de CENEPRED.
- Trabajos de campo relacionados al levantamiento topográfico, geología, hidrología.
- Trabajos de calibración de la simulación numérica de flujo, etc.
- Apertura de calicatas y muestreo de suelos.
- **Levantamiento de fichas de campo** que contenga las dimensiones: social, física (Patrimonio Construido), económica y ambiental como mínimo, adecuando los descriptores al tipo de peligro y riesgo a ser evaluado.
- Caracterización ambiental en el entorno de interés.

C. Levantamiento topográfico

En un levantamiento topográfico, la planimetría y la altimetría son dos componentes que ayudan a definir las características físicas y los contornos del terreno que se está inspeccionando.

- La planimetría se refiere al mapeo de las características horizontales del terreno, como edificios, caminos, y otros objetos, así como la ubicación de las líneas y límites de la propiedad. Se cuenta con la información de la Oficina de Catastro y de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial del Cusco.
- La altimetría, por otro lado, involucra el mapeo de las características verticales de la tierra, incluyendo su elevación y contornos. Se cuenta con la información de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial del Cusco. Esta información se requiere actualizar para cumplir con los objetivos del servicio.
- El levantamiento topográfico **se actualizará y completará** aproximadamente a lo **largo de 1.2 Km y un ancho según la delimitación del ámbito de estudio**. Asimismo, se ha de realizar el levantamiento físico de la infraestructura existente enlazado a puntos de control del IGN, en la totalidad del ámbito del servicio citado, incluyendo información de predios agrícolas, viviendas, caminos, canales, cunetas, acequias, pozos, límite de predios rurales y otros elementos relevantes para el adecuado análisis técnico.

D. Estudio geológico

El estudio geológico se realizará en la microcuenca de Ayahuayco que comprende una **extensión de 0.4 Km²**, y debe incluir los siguientes componentes u otros que considere para la evaluación de riesgo por flujos torrenciales.

- Entorno tectónico: Una descripción del entorno geológico y tectónico del área de estudio, incluida la identificación de fallas activas, pliegues y otras estructuras que pueden influir en la estabilidad del terreno.
- Mapeo geológico: un mapeo detallado del área de estudio, incluida la identificación de unidades litológicas y estructuras geológicas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
Ing. Genl. Antonio Raymundo Quiroz Flores
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
FCSGR.JCHC



Atribido:
MRAClarif
PGRCH

Arq. Deimiro Melgodo Vargas
C.A.P. 4362
INSPECTOR DE PROYECTO



Arq. Melissa Riquelme Arce
RESIDENTE DEL PROYECTO PGRCH
C.A.P. 2890

4



14



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Geomorfología: un análisis de las características de la superficie y formas del relieve del área de estudio, incluida la identificación de altos, valles y canales topográficos que pueden influir en el comportamiento de los flujos.
- Geodinámica: una evaluación geodinámica en el área de estudio implica la identificación y caracterización de áreas propensas a deslizamientos de tierra, rutas de flujo de escombros y otros peligros potenciales.
- Desencadenantes: una revisión de los posibles mecanismos desencadenantes del flujo de escombros, incluidas las precipitaciones extremas, pérdida de cobertura vegetal, terremotos y otros factores que pueden desestabilizar las laderas.
- Análisis de estabilidad de taludes: una evaluación de la estabilidad de los taludes en el área de estudio, incluida la estimación de los ángulos de taludes, la identificación de posibles superficies de falla y la determinación de las propiedades del suelo y las rocas que pueden influir en la estabilidad de taludes.
- Los perfiles estratigráficos pueden brindar información útil para identificar el tipo de flujo de escombros que ocurrió en un área específica. Las características sedimentológicas de los depósitos de flujo de escombros, como el tamaño del grano, la clasificación de sedimentos y las estructuras sedimentarias, pueden ayudarlo a identificar el tipo de flujo.
- Laboratorio de mecánica de suelos, se realizará el muestreo y se determinaran sus parámetros en laboratorio para complementar los perfiles estratigráficos y determinar el tipo de flujo.

E. Estudio hidrológico

El estudio hidrológico se realizará en la microcuenca Ayahuayco que comprende una **extensión de 0.4 Km2**, para realizar una evaluación de peligros por flujos torrenciales, un estudio hidrológico debe incluir los siguientes componentes u otros que considere:

- Características de la cuenca: una descripción del área de estudio, incluida la topografía, la geología, los tipos de suelo y el uso de la tierra. Esta información es necesaria para identificar áreas potenciales de iniciación de flujo de escombros y para estimar el volumen de material que podría movilizarse.
- Datos de precipitación: La información sobre la intensidad, duración y distribución espacial de los eventos de precipitación es esencial para estimar el volumen y el momento de la escorrentía del flujo de escombros. Estos datos se pueden obtener de estaciones meteorológicas, datos de radar u otras fuentes.
- Análisis de escorrentía: El análisis de los procesos de escorrentía, incluida la infiltración, la escorrentía superficial y el flujo subterráneo, es necesario para estimar la cantidad y el momento del agua que contribuye a la iniciación y propagación del flujo de escombros.
- Análisis de hidrogramas líquidos: Se utilizan para representar el volumen y el momento de la escorrentía generada por los eventos de precipitación. Debe incluir la estimación del caudal máximo, el tiempo de concentración y el cálculo del tiempo de retardo (En el análisis se debe considerar a los cauces tributarios de la quebrada Ayahuayco).
- Análisis de hidrograma líquido-sólido, se utiliza para la variación temporal de la tasa de descarga sólida en un flujo de escombros. Es un componente importante de la simulación numérica de flujos de escombros, ya que proporciona una forma de modelar el comportamiento de la fase sólida del flujo a lo largo del tiempo. En este análisis se considera los resultados obtenidos en los perfiles estratigráficos y el análisis de hidrogramas líquidos.
- Medidas de mitigación: La identificación y evaluación de posibles medidas de mitigación deben incluirse en el estudio hidrológico. Esto puede incluir soluciones naturales o de ingeniería para reducir el potencial de iniciación del flujo de escombros o para controlar la propagación de los flujos de escombros.

F. Simulación numérica de flujos

La simulación numérica de flujo se realizará a lo largo de la quebrada Ayahuayco que comprende **1.2 Km de longitud** desde la parte alta por la APV San Benito hasta la parte baja según el ámbito de estudio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
Dra. Gea. Antonia Argemiro Qui. Flores
COORDINADORA DEL COMPONENTE 01
PCSGR-CHC

Archivo:
MRACI/arf
PGRCH

SERVICIO MUNICIPAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
Arg. Delmiro Mellado Vargas
CAP. 4352
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Valente Riva
RESIDENTE DEL PROYECTO PGRCH
CAP. 2880

5



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La simulación numérica de los flujos implica el uso de modelos matemáticos para simular el comportamiento del flujo y predecir su impacto potencial en el medio ambiente y la infraestructura. Estas simulaciones se pueden usar para evaluar la efectividad de varias medidas de mitigación y para desarrollar planes de respuesta de emergencia en caso de un flujo de escombros.

Para la simulación numérica se tiene softwares disponibles comerciales y gratuitos como:

- FLO-2D: Es un paquete de software comercialmente disponible que se puede utilizar para la simulación de flujos de escombros, inundaciones y otros tipos de eventos de desperdicios masivos (<https://www.flo-2d.com/>).
- IIRIC proporciona una gama de herramientas disponible gratuitamente para la simulación de la hidrodinámica de los ríos, incluida la capacidad de modelar el flujo inestable, el transporte de sedimentos y la calidad del agua (<https://i-ric.org/en/about/>).
- RAMMS: Es una herramienta ampliamente utilizada para la simulación de flujos de escombros (<https://www.slf.ch/en/software-data-science/software/ramms.html>).
- HEC-RAS. Es un software disponible gratuitamente, permite simular el flujo de agua y sedimentos a través de los sistemas fluviales y se puede utilizar para modelar una variedad de estructuras hidráulicas como puentes, alcantarillas y presas. Además incluye un módulo de transporte de sedimentos que se puede utilizar para simular el movimiento de sedimentos a través de los ríos, incluidos los flujos de escombros (<https://www.hec.usace.army.mil/software/hec-ras/>).
- IBER es un paquete de software que se puede utilizar para modelar una variedad de procesos fluviales, incluido el transporte de sedimentos, la erosión y deposición del lecho y la evolución de la morfología del río (<https://iberaula.es/>)

Estos paquetes de softwares brindan una gama de opciones para la simulación numérica del flujo, sin embargo, **la elección dependerá de la experiencia del especialista, así como de su representatividad** que está en función a la calibración del modelo.

PROCESOS DE SIMULACIÓN NUMÉRICA DEL FLUJO

El proceso de simulación y calibración de simulaciones de flujo de escombros puede ser un proceso complejo, pero aquí hay algunos pasos generales que puede seguir:

1. Recopilar datos: recopile datos sobre las características del flujo de escombros que desea simular, como el volumen de material, la velocidad del flujo y las dimensiones del canal. Puede obtener esta información a partir de observaciones de campo, datos de sensores remotos o registros históricos.
2. Elegir un modelo: seleccione un modelo de simulación de flujo de escombros que sea apropiado para su área de estudio y el tipo de flujo de escombros que está investigando. Hay muchos paquetes de software disponibles que pueden simular flujos de escombros, como HEC-RAS, FLO-2D y RAMMS.
3. Definir parámetros: determine los parámetros que deben calibrarse en el modelo de simulación. Estos pueden incluir el coeficiente de rugosidad de Manning, el límite elástico del material de desecho y la tasa de arrastre.
4. Establecer una línea de base: ejecute el modelo de simulación con valores de parámetros predeterminados para establecer una línea de base. Esto le dará una idea de qué tan bien funciona el modelo sin ninguna calibración.
5. Comparar resultados: compare los resultados de la simulación de referencia con los datos observados. Busque discrepancias entre los valores simulados y observados de parámetros clave como la velocidad del flujo, la profundidad y el patrón de deposición.
6. Ajustar parámetros: ajuste los parámetros del modelo de simulación que están causando discrepancias entre los datos simulados y observados. Por ejemplo, si la velocidad del flujo simulado es menor que la velocidad observada, puede aumentar el coeficiente de rugosidad de Manning.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
Fig. Cesar Anterior Espinoza Flores
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
PESQUICOR

Archivo:
MRAClarif
PGORCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Arq. Dethiro Meliado Vargas
C.A.P. 4392
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Miguel Ángel Calderón
RESIDENTE
C.A.P. 2290



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7. Repetir las simulaciones: vuelva a ejecutar el modelo de simulación con los parámetros ajustados y compare los resultados con los datos observados. Si los resultados aún no son satisfactorios, ajuste los parámetros nuevamente y repita la simulación hasta que logre una buena coincidencia entre los datos simulados y observados.
8. Validar el modelo: una vez que haya calibrado el modelo, válidelo simulando un evento de flujo de escombros diferente y comparando los resultados con los datos observados. Si el modelo funciona bien, puede usarlo para simular futuros eventos de flujo de escombros y evaluar la efectividad de las medidas de mitigación.

La calibración de la simulación numérica de flujo implica ajustar los parámetros del modelo de simulación para que coincida con los datos del mundo real, como las velocidades de flujo observadas o el espesor de los depósitos, y garantizar que la simulación represente con precisión el comportamiento de los flujos de escombros en el área de estudio.

A. Evaluación de Riesgo de Desastres

La evaluación de riesgo se realizará en el marco del "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por fenómenos Naturales" 2da Versión aprobado mediante Resolución Jefatural N°112-2014- CENEPRED/J.

Dadas las características que implica la estimación de riesgos originados por fenómenos naturales es necesario establecer los parámetros mínimos y necesarios para la elaboración de un informe de carácter técnico que represente un trabajo cabal sobre la labor realizada.

La evaluación de riesgo contemplará las siguientes actividades u otras que considere el equipo técnico

- Analizar e identificar el peligro.
- Identificar la probable área de influencia del fenómeno.
- Determinar los parámetros de evaluación.
- Analizar la susceptibilidad del territorio.
- Determinar los factores condicionantes y desencadenantes más adecuados.
- Análisis de elementos expuestos en zonas susceptibles
- Definir escenarios.
- Definir y estratificar los niveles de peligro.
- Determinar el grado de exposición, la fragilidad y la resiliencia del área de estudio
- Definir y estratificar los niveles de vulnerabilidad
- Definir y estratificar los niveles de riesgo
- Calcular los probables daños y pérdidas
- Determinar los controles de riesgo,
- Plantear las medidas estructurales y no estructurales de los riesgos existentes y futuros.
- Generar la planimetría de factores, parámetros, peligros, vulnerabilidad, riesgo, propuestas de prevención y reducción estructural.
- Realizar el análisis Costo - Beneficio de las propuestas de control de riesgo.

5.2 PLAN DE TRABAJO

El consultor deberá presentar el Plan de Trabajo y el cronograma a detalle de las actividades para la ejecución del servicio (Campo y gabinete), con fechas de inicio y fin de cada actividad, hitos o entregables para el cumplimiento de los objetivos materia de contrato, en un plazo máximo de (05) días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y comprenderá los siguientes aspectos:

1. Antecedentes y objetivos del servicio.
2. Normas técnicas
3. Descripción y análisis del Marco Legal e Institucional.
4. Definición y delimitación del área de influencia (directa e indirecta) del servicio.
5. Relación del equipo técnico a cargo del estudio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
Dra. Georgette Antenor Barrameda Quiroz Flores
COORDINADORA DEL COMPONENTE 01
PGDRCH/C

Archivo:
MRACterof
PGDRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
Arq. Delmiro Mellado Vargas
C.A.P. 4362
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Milene Rilda Arcebal Calderon
RESIDENTE DEL PROYECTO PGDRCH
C.A.P. 0300



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6. Cronograma detallado de las acciones a realizar y los lugares a intervenir
7. Bibliografía.

5.3 CONTENIDO DEL INFORME DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FENÓMENO DE FLUJOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO

Contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos según el Manual de Elaboración de Evaluación de Riesgos v2. Se sugiere no alterar la estructura, para la validación del CENEPRED. Se podrá agregar más contenido si el consultor ve por conveniente.

PRESENTACION

INTRODUCCION

1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1 OBJETIVO GENERAL
 - 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 1.3 MARCO NORMATIVO
 - 1.4 ANTECEDENTES
2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL ÁMBITO DE ESTUDIO
 - 2.1 UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO
 - 2.2 CONDICIONES CLIMATICAS
 - 2.3 CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS
 - 2.4 CARACTERISTICAS AMBIENTALES
 - 2.5 CARACTERISTICAS FISICAS A EVALUAR
 - 2.6 UNIDADES HIDROGRAFICAS
 - 2.7 UNIDADES GEOMORFOLOGICAS
 - 2.8 UNIDADES GEOLOGICAS
 - 2.9 PENDIENTES
 - 2.10 TECTONICA
3. DETERMINACIÓN DEL PELIGRO
 - 3.1 RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN RECOPIADA
 - 3.2 METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PELIGRO
 - 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE PELIGRO A EVALUAR
 - 3.4 CARACTERIZACIÓN DE LOS PELIGROS
 - 3.5 IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA ASOCIADA AL PELIGRO
 - 3.6 PONDERACIÓN DE LOS PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN
 - 3.7 SUSCEPTIBILIDAD DEL AMBITO ANTE PELIGROS
 - 3.7.1 FACTORES CONDICIONANTES
 - 3.7.2 FACTORES DESENCADENANTES
 - 3.8 ANÁLISIS DE ELEMENTOS EXPUESTOS
 - 3.9 DEFINICIÓN DE ESCENARIOS
 - 3.10 DEFINICIÓN Y ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGRO
 - 3.10.1 ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD
 - 3.10.2 MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD
4. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD
 - 4.1 METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD
 - 4.2 ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD
 - 4.2.1 ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN SOCIAL
 - 4.2.2 ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN ECONOMICA
 - 4.2.3 ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL
 - 4.2.4 DEFINICIÓN Y ESTRATIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE VULNERABILIDAD
5. CÁLCULO DE LOS NIVELES DE RIESGO
 - 5.1 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE RIESGO
 - 5.2 DEFINICIÓN Y ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO
 - 5.2.1 ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO
 - 5.2.2 MAPA DE RIESGO
 - 5.3 CÁLCULO DE PERDIDAS PROBABLES Y DAÑOS
 - 5.3.1 CÁLCULO DE PERDIDAS PROBABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO
Ing. Geor. Antonio Raymundo Quiroga Flores
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
FGSROCHC

Archivo:
MRAClerof
PDRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Arq. Delmiro Melitón Vargas
CAP 4362
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Milene Riquelme Arcebal Calderón
RESIDENTE DEL PROYECTO PDRCH
CAP 2590



10



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6. CONTROL DE RIESGO
 - 6.1 ACEPTABILIDAD Y TOLERANCIA DEL RIESGO
 - 6.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
 - 6.2.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN/REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE ORDEN ESTRUCTURAL
 - 6.2.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE ORDEN NO ESTRUCTURAL
 - 6.3 ANALISIS COSTO BENEFICIO
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 7.1 CONCLUSIONES
 - 7.2 RECOMENDACIONES
8. BIBLIOGRAFIA
9. PANEL FOTOGRAFICO
10. PLANOS
 - Planimetría general (ubicación accesibilidad, zona de estudio, topografía etc.)
 - Mapas de todas las condicionantes
 - Mapa de los desencadenantes
 - Mapa de los parámetros de evaluación
 - Mapa de peligro
 - Mapa de vulnerabilidad
 - Mapa de riesgo
 - Mapa de las medidas estructurales y control de riesgos.

La Escala referencial del Levantamiento del estudio es 1/5,000; sin embargo, se debe considerar la escala adecuada para levantar la vulnerabilidad a nivel de lote.

5.4 ENTREGABLES

La prestación del servicio de consultoría tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que incluye el tiempo necesario para consultas y coordinaciones. El plazo de ejecución se inicia al día siguiente de la firma del contrato, según la ejecución del servicio presentará los siguientes entregables:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Arq. Delmiro Melgado Vargas
CAP 4362
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Mylene Rylida Arizabal Calderon
RESIDENTE DEL PROYECTO PGDRCH
CAP. 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
Ing. Scott Alimisor Rojas Quiroz
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
PGDRCH

Archivo:
MRA/clerg
PGDRCH

9



9



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Entregable	Descripción	Plazo	Lugar de presentación
Primer Entregable (5% del servicio)	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo 	Hasta 3 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.	Mesa de parte de la Gerencia del Centro Histórico , sito en calle Pumakurko 470, distrito, provincia y departamento de Cusco (Por tratarse de un avance)
Segundo Entregable (25% del servicio)	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento Topográfico. Estudio Hidrológico. Estudio Geológico. Simulación Numérica de flujo 	Hasta 25 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.	Mesa de parte de la Gerencia del Centro Histórico , sito en calle Pumakurko 470, distrito, provincia y departamento de Cusco (Por tratarse de un avance)
Tercer Entregable (30% del servicio)	<ul style="list-style-type: none"> EVAR – Capítulos: <ul style="list-style-type: none"> Aspectos generales Características generales del ámbito de estudio Determinación del peligro Análisis de vulnerabilidad 	Hasta 45 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.	Mesa de parte de la Gerencia del Centro Histórico , sito en calle Pumakurko 470, distrito, provincia y departamento de Cusco (Por tratarse de un avance)
Cuarto Entregable (40% del servicio)	<ul style="list-style-type: none"> EVAR – Capítulos: <ul style="list-style-type: none"> Cálculo de los niveles de riesgo Control de riesgo Conclusiones y recomendaciones Base de datos correspondiente a planos, mapas, fichas, fotografías, entre otros generados en la ejecución del servicio. <p>NOTA: Debe alcanzar los cuatro entregables.</p>	Hasta 60 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.	Mesa de parte de la Municipalidad Provincial del Cusco , sito en Av. El Sol 103, distrito, provincia y departamento de Cusco (Por tratarse de la entrega final con el documento completo de los cuatro entregables)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO
 Ing. Geol. Afonso Raymundo Quispe Flores
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
 PGRDCHC

Dentro del plazo establecido, no está comprendido el tiempo de revisión del cumplimiento por parte del área usuaria, ni el plazo para el levantamiento de observaciones para cada entregable.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS

La elaboración del Servicio deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes al respecto y las señaladas a continuación:

Archivo:
MRAClerof
PGRDCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

 Arq. Deimiro Melitudo Vargas
 CAP. 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

 Arq. Mylene Rydda Arizabal Calderon
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRDCH
 CAP. 2990

10



8



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), alcances mínimos
 - Ley 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
 - Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
 - Resolución Jefatura N° 112 – 2014 – CENEPRED/J, que aprueba el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales", 2da Versión.
 - Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
 - Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
 - Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, Aprueba los Lineamientos Técnicos para el Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
 - Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
 - Resolución Ministerial N° 370-2018-vivienda - Aprueban Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2019 y dictan diversas
 - Resolución Ministerial N° 126-2007-Vivienda – tablas de depreciación por antigüedad y estados de conservación según material estructural predominante.
 - Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco 2018-2028 y su reglamento.
 - Ley General de Residuos Sólidos Nro. 27314 del 21 de julio del 2000, que precisa el rol de las municipalidades provinciales en la formulación de sus respectivos FIGARS.
 - La Guía Metodológica para la Formulación de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos. -FIGARS ha sido preparada por el CONAM
 - Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2024 (PLANRES)
- Las referidas leyes y normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal Clave

1) ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

- Ingeniero Geólogo o Ing. Civil o Ing. Agrícola.
- Evaluador de Riesgos de Desastres inscrito en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos de Desastres – RENAERD, requisito verificable a través del siguiente link: <https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/>, dicho documento se debe presentar con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- El Especialista en Evaluación de Riesgo de Desastres será el responsable del Servicio.

2) ESPECIALISTA EN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Arquitecto.

3) ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA

Ingeniero Civil o Ing. Agrícola o Ing. Agrónomo o Ing. Geólogo.

4) ESPECIALISTA EN MODELAMIENTO NUMÉRICO DE FLUJOS

Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ing. Geólogo o Ing. Civil o Ing. Agrícola.

5) ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS):

Mínimo grado de bachiller en: Ingeniería Geográfica o Ing. Geológica o Ing. Civil o Ing. de Sistemas o Ing. Informática o Arquitectura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
Fig. Geor. Antonio Ramiro Quiroz Flores
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
PSGRUOCHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
Arq. Delmira Trellado Vargas
CAP. 13362
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Mylene Ryldy Arzabal Calderon
RESIDENTE DEL PROYECTO PSGRCH
CAP. 2990

11



7



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio de consultoría tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que incluye el tiempo necesario para consultas y coordinaciones. El plazo de ejecución se inicia al día siguiente de la firma del contrato.

Dentro del plazo establecido, no está comprendido el tiempo de revisión del cumplimiento por parte del área usuaria, ni el plazo para el levantamiento de observaciones para cada entregable.

El contratista una vez brindado el servicio, presentará todo el expediente (cuatro entregables), a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial del Cusco, sito en Av. El Sol 103 (por tratarse de los informes finales), adjuntando comprobante de pago, para que proceda con la revisión y evaluación correspondiente, de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y otorgará la conformidad del servicio.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones, las mismas serán notificadas al correo electrónico presentado por el contratista.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ubicación del servicio de consultoría se encuentra en la provincia de Cusco, el ámbito de estudio específico comprende la microcuenca de Ayahuayco del distrito y provincia del Cusco, según los alcances del requerimiento.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista mantendrá constante comunicación con el equipo técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO", para lo cual el proyecto dispone las siguientes áreas:

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Área usuaria: Coordinador del componente 1: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, con el Especialista en Gestión de Riesgo, residencia e inspector del proyecto.
- Las coordinaciones en la ejecución del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR), deberá ser de manera constante según el avance.
- Áreas responsables de las medidas de control: Componente 1: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES del proyecto es el encargado de la coordinación y supervisión en las diferentes etapas de desarrollo de la contratación para lo cual el proveedor brindará las facilidades necesarias.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del residente del proyecto con el visto bueno del inspector del proyecto, previo informe de revisión y evaluación del Coordinador del componente 1 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO".

El Contratista es el responsable absoluto del servicio que realiza, deberá garantizar la calidad del mismo y que el producto pueda ser posteriormente elevado y validado por el CENEPRED. El contratista en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección durante o después del servicio, no podrá negar su concurrencia, por ser esta inherente al servicio en tanto se enmarque en los alcances estipulados para el servicio.

13. FORMA DE PAGO:

La Unidad Ejecutora pagará al contratista de acuerdo al cumplimiento de los entregables correspondientes alcanzados en oportunidad y calidad determinados, de acuerdo a la siguiente estructura:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO
Ing. Gerente Aníbal Raymundo Quiroz Flores
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
PCSGR08CH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Arq. Delmiro Meilado Vargas
CAP-4262
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Mylene Rylda Arizabal Calderon
RESIDENTE DEL PROYECTO PGRDCH
CAP. 2980

Archivo:
MRAClerf
PGRDCH



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PAGO	DESCRIPCION	PORCENTAJE
Primer Pago	Comprende el primer entregable y segundo entregable, según los detalles de los entregables del avance del servicio	30%
Segundo Pago	Comprende el tercer entregable y cuarto entregable, según los detalles de los entregables del avance del servicio	70%

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los impuestos de Ley, beneficios sociales, pago al personal del consultor, seguros u otros gastos, que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

Cabe señalar que su incumplimiento en cuanto a oportunidad y calidad, establecerán las penalidades de ejecución automática previstas en la normativa establecida para este propósito.

14. CONFIDENCIALIDAD

Los productos e información que resulten del estudio materia del presente término de referencia, son de exclusiva propiedad de la Municipalidad Provincial de Cusco. Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Al culminar la entrega final del servicio, toda documentación e información queda como propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, y no podrá ser utilizado sin autorización. Asimismo deberá entregar documentos y digitales originales.

16. PROCOTOLOS SANITARIOS COVID-19

El contratista debe cumplir con los protocolos sanitarios vigentes durante la ejecución contractual.

17. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Para el Levantamiento Topográfico, la Subgerencia de Ordenamiento Territorial proporcionará, parte del levantamiento topográfico y puntos Geodésicos y la Oficina de Catastro proporcionará la planimetría del Centro Histórico (AE-I), esta información se alcanzará después del primer entregable.
- Para el Estudio Hidrológico, El proyecto proporcionará el modelo de elevación digital (DEM) de tamaño de celda de 6m X 6m, esta información se alcanzará después de recibido el primer entregable.
- Plano general de catalogación de inmuebles del ámbito de estudio que se encuentra dentro del AE-I, esta información se alcanzará después de recibido el segundo entregable.
- Fichas de catalogación de los inmuebles del ámbito de estudio que se encuentra dentro del AE-I, esta información se alcanzará después de recibido el segundo entregable.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
 Tita, Ceval, Antenor Argemiro Quiroz Flores
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
 FCSGR03HC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
 Arq. Delmira Mellado Vargas
 CAP 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylene Rylda Arribas Calderon
 PRESIDENTE DEL PROYECTO PGDRCH
 COM. 2880

Archivo:
 MRAClerof
 PGDRCH



5



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>1. ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de dos (02) años en: (i) elaboración de informes de evaluaciones de riesgo (EVAR), y/o (ii) estudios y/o evaluaciones de riesgo en: "proyectos de planificación y gestión urbana" y/o "proyectos de edificaciones" y/o "proyectos educativos" y/o "proyectos viales" y/o "proyectos afines al objeto de contratación" y/o (iii) análisis de riesgos (AdR) con fines de formalización. <p>2. ESPECIALISTA EN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (01) año en: elaboración de informes y/o estudios y/o evaluaciones y/o análisis referidos a: "patrimonio arqueológico" y/o proyectos en "planificación y gestión urbana" y/o "evaluación de riesgos (EVAR)". <p>3. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (01) año de haber participado en la elaboración de informes y/o estudios y/o proyectos referidos a hidrología y/o hidráulica y/o hidrogeología. <p>4. ESPECIALISTA EN MODELAMIENTO NUMÉRICO DE FLUJOS <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (01) año de haber participado en la elaboración de informes y/o estudios y/o proyectos referidos a la evaluación de riesgos por flujo y/o inundaciones y/o hidráulica y/o modelamiento numérico de flujos y/o evaluación de riesgos y/o proyectos de desarrollo urbano y/o ordenamiento territorial y/o proyectos de catastro urbano y/o estudios viales. <p>5. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS) <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (01) año en levantamiento de información geográfica y/o mapas cartográficos y/o mapas temáticos y/o geo database y/o planimetría y/o fotogrametría y/o teledetección y/o haber participado en la elaboración de informes y/o estudios y/o proyectos referidos a la evaluación de riesgos por flujo y/o inundaciones y/o hidráulica y/o modelamiento numérico de flujos y/o evaluación de riesgos y/o proyectos de desarrollo urbano y/o ordenamiento territorial y/o proyectos de catastro urbano y/o estudios viales. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO
Ing. Ger. Arístides Ramírez Quiñones Flores
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
PGDRCH

Archivo:
MRAClarof
PGDRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Arq. Delmirio Mellado Vargas
CAP. 4362
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Mónica Wanda Arroyana Calderón
RESIDENTE DEL PROYECTO PGDRCH
CAP. 2880



4



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>1. ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Geólogo o Ing. Civil o Ing. Agrícola. <p>2. ESPECIALISTA EN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Arquitecto. <p>3. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil o Ing. Agrícola o Ing. Agrónomo o Ing. Geólogo. <p>4. ESPECIALISTA EN MODELAMIENTO NUMÉRICO DE FLUJOS Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ing. Geólogo o Ing. Civil o Ing. Agrícola. <p>5. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS): Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mínimo grado de bachiller en: Ingeniería Geográfica o Ing. Geológica o Ing. Civil o Ing. de Sistemas o Ing. Informática o Arquitectura. <p>Acreditación: El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
 Lga. Beatriz Antenor Raymundo Calles Flores
 COORDINADORA DEL COMPONENTE 01
 PGRDCH

Archivo:
 MRAClarif
 PGRDCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Arq. Delmirto Mejillado Vargas
 CAP 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylene Rydda Arizabal Calderon
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRDCH
 CAP. 2990

15



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

denominaciones).

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 96,000.00 (Noventa y seis mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: (i) Evaluación de riesgos por fenómenos naturales (EVAR), (ii) Análisis de Riesgos (AdR) con fines de formalización y/o (iii) proyectos afines al objeto de contratación.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
----------	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO
 Ing. Gbaj/Killeror Raymundo Quispe Flores
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
 PGRDCHC

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Archivo:
 MRACherdf
 PGRDCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
 Arq. Delmiro Melitudo Vargas
 CAP 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylene Buita Arzabal Calderon
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRDCH
 CAP. 2990



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO
Ing. César Antonio Bermúdez Quiñá
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01
PGRDCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Arq. Delmiro Mellado Vargas
CAP. 4362
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Mylene Rylda Arzabal Calderón
RESIDENTE DEL PROYECTO PGRDCH
CAP. 2990

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[100] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [96,000.00]: [100] puntos</p> <p>M >= [72,000.00] y < [96,000.00]: [80] puntos</p> <p>M > [48,000.00] y < [72,000.00]: [20] puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20177217043, con domicilio legal en PZA.CUSIPATA NRO. S/N (REGOCIJO) CUSCO - CUSCO - CUSCO, representada por PANTOJA CALVO LUIS BELTRAN, identificado con DNI N° 43325603, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1** para la contratación de PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [18-2023-CS/MPC- PRIMERA CONVOCATORIA].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³²	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.